

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 04 de julio de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), venció el término de diez (10 días) concedido a MI BANCO S.A., antes BANCOMPARTIR S.A.- aquí demandante y a LATU SENSU ABOGADOS –CONSULTORES S.A.S, para subsanar la solicitud de cesión formulada. Dentro del término no hubo pronunciamiento alguno.

Armenia Q., 21 de julio de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2021-00419-00

En atención a la constancia que precede, y teniendo en cuenta que MI BANCO S.A., antes BANCOMPARTIR S.A.- aquí demandante y LATU SENSU ABOGADOS – CONSULTORES S.A.S, **no** subsanaron la solicitud de cesión visible a orden 36 del expediente, procede entonces el Despacho **a negar** la mismo, tal como fuera advertido en auto que precede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Estado Nro.113 de 24 de julio de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d94b769c8e7d226a7a0ad87500c605df99effdc19f6647c4b2f0c4bd197bf61d**

Documento generado en 21/07/2023 07:02:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>